



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia*

BUENOS AIRES, 27 MAR 2025

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, la Disposición de la Secretaría Administrativa N° 354/2018 y el EXP-0001398-2025-HCDN del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 1/6 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Seguridad y Control de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación interadministrativa del "Servicio de policía adicional en la HCDN, brindado por POLICÍA FEDERAL ARGENTINA".

Que a fojas 7 luce incorporado el formulario Solicitud de Contratación donde se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado, correspondiendo tramitar el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa, contemplado normativamente en el artículo 9º, inciso 5, apartado b) - 5 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Que a fojas 8, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del citado Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Que a fojas 9/10 obra Nota N° NO-2025-15393721-APN-DPA#PFA donde detalla que a través de la Resolución RESOL-2025-176-APN-MSG, se establece el valor del módulo del servicio continuo de la Policía Adicional, a partir de marzo 2025, ascendiendo el costo del mencionado servicio a PESOS CATORCE MIL CIENTO OCIENTA Y SEIS (\$14.186.-).

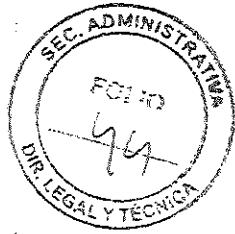
Que a fojas 12/13 el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del citado Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 16 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo, quien procedió con la afectación preventiva mediante Solicitud de Gastos N° 32/25, al ejercicio correspondiente.

R.P. N° 0167/25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. NATALIA ANAHI GARCIA
DIRECTORA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia



Que por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 152/2025.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 1) e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.– Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el convenio que como anexo se adjunta al presente acto y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa N° 5/25, relativo al “Servicio de policía adicional en la HCDN, brindado por POLICÍA FEDERAL ARGENTINA”, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso 5), apartado b) - 5 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2º.– Adjudícase a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, CUIT N° 30-62405191-9, de conformidad con las cláusulas establecidas en el Convenio que se cita precedentemente, desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SEIS (\$360.622.306).

ARTÍCULO 3º.– Autorízase al Director de la Dirección de Seguridad y Control a suscribir con la adjudicataria el Convenio Interadministrativo aprobado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.– Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de realizar el compromiso correspondiente.

ARTÍCULO 5º.– Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.– Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° *0167125*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. NATALIA ANAHÍ GARCÍA
DIRECTORA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN